

	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACIÓN: 15/04/2025
		Página 1 de 7

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	ATENEA-322-2023
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	Universidad Nacional de Colombia
NOMBRE IDENTITARIO	
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
CARGO DEL SUPERVISOR:	Gerente Educación Posmedia
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	31 de diciembre de 2029
MODIFICACIONES (SI APLICA)	Modificación No. 1 (3 de septiembre de 2024) Modificar las cláusulas: • Segunda: Valor estimado • Quinta: Forma de desembolso de los aportes de Atenea • Novena: Compromisos Modificación No. 2 (27 de agosto de 2025) Modificación de las cláusulas: - Segunda. Valor estimado del convenio (Liberación Recursos) - Quinta. Forma de desembolso de los aportes de Atenea. Novena: Literal C compromisos de la Institución de Educación Superior- IES. Literal D obligaciones específicas adicionales para el desarrollo de la línea de admisión especial directa para el fortalecimiento de la permanencia de egresados IED.
PERIODO DEL INFORME:	2025-2 Primer Desembolso
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	Marzo 3 de 2026
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APOORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	Se allega con los documentos financieros
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	31,99%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	Diciembre 4 de 2025
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y académicos entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea y la Universidad Nacional de Colombia para la implementación del Programa Jóvenes a la U en sus convocatorias cuarta y quinta.	

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN														
a. Apoyar la recolección, revisión y validación de los documentos de los aspirantes seleccionados por la Agencia Atenea cuando así lo requiera la Entidad en el proceso de asignación de los beneficios.	El proceso de asignación de los beneficios para las convocatorias JU4 y JU5 se surtió durante los períodos 2023-1 y 2023-2 respectivamente.	El proceso de asignación de los beneficios para las convocatorias JU4 y JU5 se surtió durante los períodos 2023-1 y 2023-2 respectivamente.														
b. Reportar la matrícula y el inicio de la formación, en cada período académico, de las y los beneficiarios de Jóvenes a la E en el programa de educación superior sobre el que se formalice o renueve el beneficio, de acuerdo con el cronograma y normativa interna, y el cumplimiento de los requisitos de formalización indicados por la Agencia Atenea.	Para el inicio del período 2025-2 la IES informó a la Agencia ATENEA cuáles fueron los beneficiarios que iniciaron el período en estado matriculado en los tiempos definidos por la Universidad de acuerdo con los parámetros y fechas estipulados en el calendario académico de la Sede Bogotá. La Universidad presentó certificación de fecha 22 de diciembre de 2025 con la información de jóvenes que se encontraban en estado matriculado. En resumen, para el inicio del período 2025-2, los estados de los beneficiarios son los siguientes: <table><thead><tr><th>Estado</th><th>No. Beneficiarios</th></tr></thead><tbody><tr><td>Matriculado</td><td>764</td></tr><tr><td>Primer Aplazamiento</td><td>23</td></tr><tr><td>Segundo Aplazamiento</td><td>13</td></tr><tr><td>Pérdida de beneficio</td><td>12</td></tr><tr><td>Abandono de formación</td><td>11</td></tr><tr><td>Total beneficiarios</td><td>823</td></tr></tbody></table> Por otra parte, la IES presentó informe de seis (6) cambios de ruta de formación realizados durante el período para beneficiarios de la línea de Permanencia, sobre la cual el Manual Operativo indica: <i>“Los beneficiarios de la línea de admisión directa vinculados a la estrategia de permanencia en IES oficiales, no les aplican las disposiciones para el cambio de ruta de formación”.</i>	Estado	No. Beneficiarios	Matriculado	764	Primer Aplazamiento	23	Segundo Aplazamiento	13	Pérdida de beneficio	12	Abandono de formación	11	Total beneficiarios	823	Obligacion b
Estado	No. Beneficiarios															
Matriculado	764															
Primer Aplazamiento	23															
Segundo Aplazamiento	13															
Pérdida de beneficio	12															
Abandono de formación	11															
Total beneficiarios	823															
c. Informar a la Agencia Atenea sobre la socialización a las y los beneficiarios	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte	El reporte correspondiente se														

	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 3 de 7

sobre el proceso para solicitar homologaciones, así como, reportar a la Agencia Atenea los créditos homologados de cada beneficiario, en los casos que aplique, de conformidad con su procedimiento interno y sobre los programas de articulación entre la educación media y la Posmedia.	correspondiente se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al segundo desembolso del período, conforme a lo establecido en la forma de pago de los aportes de ATENEA en el convenio.	allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al segundo desembolso del período.
d. Apoyar la aplicación del instrumento de caracterización dispuesto por la Agencia Atenea, en el término definido por esta, y hacer seguimiento a su efectiva aplicación por parte de los beneficiarios. Esta información permitirá establecer las categorías de riesgo asociadas a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E y con ello, adoptar y mejorar los planes de bienestar que sean necesarios.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al segundo desembolso del período, conforme a lo establecido en la forma de pago de los aportes de ATENEA en el convenio.	El reporte correspondiente se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al segundo desembolso del período.
e. Reportar de manera oportuna y permanente las novedades que se presenten respecto a los estados de matrícula de las y los beneficiarios del Programa, máximo 30 días después de la ocurrencia de la novedad, que permitan identificar el estado actual de cada uno a fin de generar los cambios necesarios en la etapa de dispersión de apoyos económicos, entre otros. Estas novedades deben ser notificadas a los beneficiarios.	La IES aportó los correos electrónicos mediante los cuales se notificó a los beneficiarios que perdieron el beneficio, ya fuera por haber alcanzado el número de periodos establecidos en el SNIES para el programa en el cual les fue otorgado, o por haber superado el número de aplazamientos permitidos por el Programa.	Obligacion e
f. Suscribir la carta de compromiso que enviará la Agencia Atenea, dentro de los 5 días siguientes al inicio de la ejecución, en la que se comprometerá a: i) Garantizar que los beneficiarios tengan los mismos derechos y trato de los estudiantes regulares de la IES ii) No discriminar a ningún beneficiario por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas, condiciones físicas, intelectuales, económicas, sociales ni ninguna otra que vulnere el derecho fundamental a la igualdad y demás derechos constitucionales iii) Realizar los ajustes razonables a la población con discapacidad basados en las necesidades específicas de cada beneficiario.	La IES dio cumplimiento a la obligación, de carácter único, mediante la remisión de la carta de compromiso debidamente suscrita, conforme al formato establecido por la Agencia Atenea. La documentación fue presentada de manera completa.	Obligacion f

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 4 de 7

g. Implementar las acciones de acompañamiento, bienestar y seguimiento, de acuerdo con las orientaciones dadas por la Agencia ATENEA, que se correspondan con aquellas descritas en la propuesta presentada por la IES, o sus modificaciones, las cuales hacen parte integral del convenio.	La Universidad presenta planes de trabajo en los que indica cómo implementará las acciones de acompañamiento, bienestar y seguimiento, de acuerdo con las orientaciones dadas por la Agencia ATENEA que se corresponden con la propuesta presentada. Los planes de trabajo corresponden a: Componente Académico, Cursos y Diplomados, Bienestar (Acompañamiento) y Promoción de la convivencia).	<u>Obligacion_g</u>
h. Responder oportunamente a las solicitudes de información que realice la Agencia Atenea, relacionadas con el objeto del convenio, con calidad, veracidad e integralidad.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al segundo desembolso del período, conforme a lo establecido en la forma de pago de los aportes de ATENEA en el convenio.	El soporte correspondiente se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al segundo desembolso del período.
i. Remitir el control y seguimiento de manera individual de la bolsa de créditos para los beneficiarios en cada periodo académico, haciendo los reportes de novedades frente a créditos aprobados, perdidos, créditos cancelados, créditos homologados, así como el reporte de alertas que requieran atención especial, en los medios que disponga la Agencia Atenea.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al segundo desembolso del período, conforme a lo establecido en la forma de pago de los aportes de ATENEA en el convenio.	El reporte correspondiente se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al segundo desembolso del período.
j. Reportar el promedio académico acumulado por beneficiario, al finalizar cada período académico.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al segundo desembolso del período, conforme a lo establecido en la forma de pago de los aportes de ATENEA en el convenio.	El reporte correspondiente se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al segundo desembolso del período.
k. Realizar por lo menos una jornada de inducción y reinducción al semestre con las y los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E que ingresan a la IES o que renuevan la matrícula, así como solicitar el acompañamiento de la Agencia Atenea para este espacio.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al segundo desembolso del período, conforme a lo establecido en la forma de pago de los aportes de ATENEA en el convenio.	El soporte correspondiente se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al segundo desembolso del período.
l. Apoyar a la Agencia Atenea en la divulgación de espacios destinados a la aclaración de aspectos propios del Programa Jóvenes a la E que sean relevantes para los beneficiarios.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al segundo desembolso del período, conforme a lo establecido en la forma de pago de los aportes de ATENEA en el convenio.	El soporte correspondiente se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al segundo desembolso del período.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 5 de 7

m. Designar un profesional enlace entre la Agencia Atenea y la IES, así como disponer de un equipo idóneo responsable de la planeación, coordinación, ejecución de las actividades a desarrollar en virtud del convenio.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al segundo desembolso del período, conforme a lo establecido en la forma de pago de los aportes de ATENEA en el convenio.	El soporte correspondiente se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al segundo desembolso del período.
n. Presentar los informes de ejecución del convenio, y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con su objeto, con las debidas evidencias, siguiendo los parámetros y tiempos establecidos por la Agencia Atenea, el cual incluye el informe financiero del convenio.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al segundo desembolso del período, conforme a lo establecido en la forma de pago de los aportes de ATENEA en el convenio.	El informe correspondiente se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al segundo desembolso del período.
o. Responder a las solicitudes de información que realicen las y los beneficiarios del Programa en los términos señalados en la normativa correspondiente, con relación a sus procesos académicos o administrativos, y canalizar, de ser el caso, las solicitudes que deban ser atendidas por la Agencia Atenea.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al segundo desembolso del período, conforme a lo establecido en la forma de pago de los aportes de ATENEA en el convenio.	El soporte correspondiente se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al segundo desembolso del período.
p. Informar a la Agencia Atenea las modificaciones aprobadas por parte del Ministerio de Educación de Nacional, a los programas académicos en los cuales se encuentren matriculados los beneficiarios del convenio, dentro del mes siguiente a su aprobación.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al segundo desembolso del período, conforme a lo establecido en la forma de pago de los aportes de ATENEA en el convenio.	El reporte correspondiente se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al segundo desembolso del período.
q. Registrar oportunamente la información de la matrícula periódica de los beneficiarios en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al segundo desembolso del período, conforme a lo establecido en la forma de pago de los aportes de ATENEA en el convenio.	El soporte correspondiente se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al segundo desembolso del período.
r. Presentar copia de la póliza estudiantil que cubre el periodo de desembolso.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al segundo desembolso del período, conforme a lo establecido en la forma de pago de los aportes de ATENEA en el convenio.	El soporte correspondiente se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al segundo desembolso del período.
s. Presentar para cada período académico un informe financiero del convenio, que dé cuenta de la inversión de los recursos desembolsados por la Agencia.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al segundo desembolso del período, conforme a lo	El informe correspondiente se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 6 de 7

	establecido en la forma de pago de los aportes de ATENEA en el convenio.	segundo desembolso del período.
D. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ADICIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA LÍNEA DE ADMISIÓN ESPECIAL DIRECTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA DE EGRESADOS DE IED		
1. Desarrollar las actividades y acciones definidas en la propuesta técnica para los componentes de información, mejoramiento de la calidad académica, fortalecimiento del bienestar institucional, compromiso del núcleo familiar, y vinculaciones y fortalecimiento académico y de habilidades blandas.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al segundo desembolso del período, conforme a lo establecido en la forma de pago de los aportes de ATENEA en el convenio.	El soporte correspondiente se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al segundo desembolso del período.
2. Elaborar un informe con los resultados parciales y finales de la línea al culminar el segundo período académico de sus beneficiarios. Este informe deberá contener una evaluación de tipo cualitativo y cuantitativo con relación a los avances con el objetivo de que sirva como insumo para plantear rutas de atención a todos los beneficiarios del Programa Jóvenes a la U, en particular los que son egresados del sistema de educación oficial del distrito.	La culminación del segundo periodo académico para los beneficiarios de JU5 Permanencia en la Universidad Nacional de Colombia se surtió en 2024-2, periodo en el cual se presentó el respectivo informe.	El informe se encuentra en los soportes para el desembolso del período 2024-2.
3. Remitir en el primer semestre de formación a la Agencia Atenea la información sobre los beneficiarios de esta línea en el formato suministrado por la Agencia.	La IES presentó para el inicio del período 2025-2, la información sobre los beneficiarios de la línea de Permanencia en el formato suministrado por la Agencia.	Obligacion 3d
4. Informar de forma individual los diplomados cursados por las y los beneficiarios de la línea en cada período académico.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al segundo desembolso del período, conforme a lo establecido en la forma de pago de los aportes de ATENEA en el convenio.	El soporte correspondiente se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al segundo desembolso del período.
5. Informar las acciones específicas desarrolladas para los beneficiarios de la línea en cada periodo académico en el marco del componente Programa para la Promoción de la Convivencia relacionadas con a) las estrategias de apoyos o vinculaciones para el fomento de las condiciones socioeconómicas de los estudiantes, b) la disposición de mejores condiciones operativas, logísticas y materiales que potencien estas estrategias y c) el desarrollo de	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al segundo desembolso del período, conforme a lo establecido en la forma de pago de los aportes de ATENEA en el convenio.	El soporte correspondiente se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al segundo desembolso del período.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 7 de 7

escenarios de apropiación del campus y enriquecimiento de la experiencia universitaria		
--	--	--

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*		
<i>*Este cuadro es diligenciado por el Supervisor</i>		
	CUMPLE	NO CUMPLE
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	x	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II	x	
Observaciones y Compromisos		

Firma de Contratista

NOMBRE: Jenny Milena Bermúdez Castañeda
C.C. 52957153

Firma supervisor

NOMBRE: Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
Cargo: Gerente de Educación Posmedia

Revisó: María Fernanda Cruz Rodríguez - Abogada contratista de la Gerencia de Educación Posmedia *MFC*

Revisó: María Fernanda Vesga – Articuladora apoyo a la gestión *MV*

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PUBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.oov.co/>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIT: 899999063-3
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
2004 - 62730



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Somos grandes contribuyentes, no responsables de IVA. Agentes de retención de Impuesto sobre las ventas, no sujetos al impuesto de industria y comercio

Dirección: CR 45 26 85

Teléfono: 3165000

Bogotá, Colombia

Página: 1 de 2

Nombre cliente: Agencia Distrital Para La Educacion Superior La Ciencia Y La
Tecnologia Atenea
Nit: 901.508.361-4
Email: univernacional@agenciaatenea.gov.co
Dirección: CR 10 28 49 TO A P 26 {BOGOTA}
Teléfono: 6660006
Ciudad: Bogota, D.C.

Fecha emisión: 2026-03-10 - 13:01:09-05:00
Fecha vencimiento: 2026-05-10
Orden de compra: CONVENIO 322 DE 2023
Total de líneas: 1

Número factura: BOG125505 **Forma de pago:** Crédito **Medio de pago:** Transferencia Débito Bancaria **Plazo pago:** 2026-05-10

ITEM	REF	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNITARIO	% DCTO	TOTAL
1	2103	DESEMBOLSO PERIODO ACADEMICO 2025-2 DE ACUERDO A LA CLAUSULA QUINTA DE L CONVENIO 322-2023 Y SUS MODIFICATOR IAS. CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS T ECNICOS ADMINISTRATIVOS JURIDICOS FIN ANCIEROS Y ACADEMICOS ENTRE LA AGENC IA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIO R LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA - ATENEA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAM A JOVENES A LA U EN SUS CONVOCATORIAS CUARTA Y QUINTA - DESEMBOLSO PERIOD O ACADEMICO 2025-2 DE ACUERDO A LA CL AUSULA QUINTA DEL CONVENIO 322-2023 Y SUS MODIFICATORIAS. CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRA	B7	1.00	\$6,552,484,380.00	\$0.00	\$6,552,484,380.00

CUFE: e8542e223b1089903be130187ddeec64bfc33c85622f7e41db9c4233107bf871234cdf927a5f9135a373e32aa4a2073
MONEDA: COP

SUBTOTAL	\$ 6,552,484,380.00
IMPUESTO	\$ 0.00
CARGO	\$ 0.00
DESCUENTO	\$ 0.00
ANTICIPO	\$ 0.00
TOTAL	\$ 6,552,484,380.00
TOTAL A PAGAR	\$ 6,552,484,380.00

OBSERVACIONES

Consignar en la cuenta de ahorros No: 012-72053-8 de la entidad: BANCO POPULAR
Somos Institución de Educación Superior no contribuyente del impuesto de renta, favor abstenerse de efectuar retenciones en la fuente.
Correo: efactura_nal@unal.edu.co

REMITIR SOPORTE DE PAGO A CARTERA_BOG@UNAL.EDU.CO

Número Autorización: 18764089122552 **Rango Autorizado Desde:** BOG100001 **Rango Autorizado Hasta:** BOG300000 **Vigencia:** 2027-02-19
Representación Gráfica del documento electrónico según Resolución DIAN 0165 del 01 de noviembre del 2023.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIT: 899999063-3
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
2004 - 62730



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Somos grandes contribuyentes, no responsables de IVA. Agentes de retención de Impuesto sobre las ventas, no sujetos al impuesto de industria y comercio

Dirección: CR 45 26 85

Teléfono: 3165000

Bogotá, Colombia

Página: 2 de 2

Nombre cliente: Agencia Distrital Para La Educacion Superior La Ciencia Y La
Tecnologia Atenea
Nit: 901.508.361-4
Email: univernacional@agenciaatenea.gov.co
Dirección: CR 10 28 49 TO A P 26 {BOGOTA}
Teléfono: 6660006
Ciudad: Bogota, D.C.

Fecha emisión: 2026-03-10 - 13:01:09-05:00
Fecha vencimiento: 2026-05-10
Orden de compra: CONVENIO 322 DE 2023
Total de líneas: 1

Número factura: BOG125505 **Forma de pago:** Crédito **Medio de pago:** Transferencia Débito Bancaria **Plazo pago:** 2026-05-10

ITEM	REF	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNITARIO	% DCTO	TOTAL
		TIVOS JURIDICOS FINANCIEROS Y ACADEMICOS ENTRE LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA - ATENEA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA JOVENES A LA U EN SUS CONVOCATORIAS CUARTA Y QUINTA					

CUFE: e8542e223b1089903be130187ddeec64bfc33c85622f7e41db9c4233107bf871234cdf927a5f9135a373e32aa4a2073
MONEDA: COP

SUBTOTAL	\$ 6,552,484,380.00
IMPUESTO	\$ 0.00
CARGO	\$ 0.00
DESCUENTO	\$ 0.00
ANTICIPO	\$ 0.00
TOTAL	\$ 6,552,484,380.00
TOTAL A PAGAR	\$ 6,552,484,380.00

OBSERVACIONES

Consignar en la cuenta de ahorros No: 012-72053-8 de la entidad: BANCO POPULAR
Somos Institución de Educación Superior no contribuyente del impuesto de renta, favor abstenerse de efectuar retenciones en la fuente.
Correo: efactura_nal@unal.edu.co

REMITIR SOPORTE DE PAGO A CARTERA_BOG@UNAL.EDU.CO

Número Autorización: 18764089122552 **Rango Autorizado Desde:** BOG100001 **Rango Autorizado Hasta:** BOG300000 **Vigencia:** 2027-02-19
Representación Gráfica del documento electrónico según Resolución DIAN 0165 del 01 de noviembre del 2023.

Proceso: Gestión Financiera

Nombre formato: Certificación paz y salvo pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales Universidad Nacional de Colombia

Etapas: Ejecutar y reconocer los hechos económicos y financieros



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002,

CERTIFICA QUE:

La Universidad Nacional de Colombia, identificada con NIT 899.999.063.3, ha cumplido en forma oportuna y completa con el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y a las Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (06) meses.

En cuanto a los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en virtud del párrafo del artículo 181 de la Ley 223 de 1995, la Universidad Nacional de Colombia no está obligada a efectuar dicho aporte dada su calidad de Universidad Pública.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá, a los doce (12) días del mes de febrero del año 2026.

ANDRÉS FELIPE MORA CORTÉS
Rector (E)

Revisó: Melissa Guerrero S.

Carrera 45 No. 26-85 **EDIFICIO URIEL GUTIÉRREZ**, 5º Piso, Oficina 571
Teléfono: (57-1) 316 5469 Conmutador: (57-1) 316 5000 Ext. 18022 – 18025 – 18010 - 18015 Fax: 18015

rectoriaun@unal.edu.co
Bogotá, Colombia

Señores:

A QUIEN INTERESE

Ciudad

CERTIFICADO BANCARIO

Banco Popular, hace constar que el cliente **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificado con **NIT Persona Jurídica** número **899999063**, a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el banco el siguiente producto:

Producto	Número producto	Estado
Cuenta Ahorros	220012720538	Activo

La presente certificación se expide a los **06** días del mes de **Febrero** del año **2026**.

Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente. Si desea validar la veracidad de esta información, puede comunicarse con las líneas de atención indicadas al final de este documento.

Atentamente,

Banco Popular